

RESOLUCION GERENCIAL N° 09 -2020-GDMS/MLV

La Victoria,

VISTOS:

El Expediente N° 30689-2020 de fecha 23 de setiembre del 2020 presentado por doña LUISA ROSA AQUIA RIVERA en calidad de presidenta de la Organización Social Económica, **ASOCIACION DE EXPOSITORES GASTRONOMICOS, LIBREROS, ARTESANALES Y OTROS COMERCIOS MODULADOS EN FERIAS, EVENTOS Y SIMILARES VAMOS POR LA VICTORIA**, con domicilio Institucional en la Avenida Bausate y Meza N° 2771, Distrito de La Victoria, quien solicita el Reconocimiento de la Organización Social Económica y el Registro del Órgano Directivo por el periodo de TRES (03) años;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas señaladas en el Capítulo II del título V con carácter exclusivo o compartido en la materias siguientes: (...) 5. En materia de Participación Vecinal: 5.3 Organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción;

Que, mediante Ordenanza N° 1762-2013/MML publicada el 30 de Diciembre del 2013, en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°, la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispone el Registro y acreditación de las organizaciones de pobladores en las municipalidades de su jurisdicción, siendo política de la actual gestión, apoyar y promover la participación organizada de los vecinos para el desarrollo de su organización;

Que, asimismo el artículo 20°, establece los requisitos que se deben presentar para solicitar el reconocimiento y registro de las Organizaciones Sociales;

Que, mediante Ordenanza N° 0268-2017-MLV, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de La Victoria (TUPA), que establece las tasas y derechos por los procedimientos prestados por la entidad, siendo este procedimiento gratuito;

Que, mediante Expediente N° 30689-2020 de fecha 23 de setiembre del 2020, la Organización Social Económica, el Reconocimiento de la Organización Social Económica y el Registro del Órgano Directivo por el periodo de TRES (03) años.

Que, mediante Carta N° 009-2020-GDSM-MLV de fecha 14 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y la Mujer, se requiere a la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE EXPOSITORES GASTRONOMICOS, LIBREROS, ARTESANALES Y OTROS COMERCIOS MODULADOS EN FERIAS, EVENTOS Y SIMILARES VAMOS POR LA VICTORIA**", levantar las observaciones indicadas.

Que, mediante Documento Simple N° 0042909-2020 de fecha 27 de noviembre de 2020, la Organización Social Económica "**ASOCIACION DE EXPOSITORES GASTRONOMICOS, LIBREROS, ARTESANALES Y OTROS COMERCIOS MODULADOS EN FERIAS, EVENTOS Y SIMILARES VAMOS POR LA VICTORIA**", cumple con levantar las observaciones adjuntando la documentación conforme a lo solicitado en el artículo 20° de la Ordenanza N° 1762-2013/MML;

Que, mediante Informe N° 55-2020-CPV-GDSM/MLV de fecha 11 de Diciembre de 2020 la Coordinadora de Participación Vecinal; señala que la Organización Social Económica, **ASOCIACION DE EXPOSITORES GASTRONOMICOS, LIBREROS, ARTESANALES Y OTROS COMERCIOS MODULADOS EN FERIAS, EVENTOS Y SIMILARES VAMOS POR LA VICTORIA** ha cumplido con adjuntar los documentos indicados conforme con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ordenanza acotada, como son:

01. Solicitud dirigida a la Oficina de Participación Vecinal (folio 03).
02. Copia fedateada del Acta de Asamblea de Fundación y Aprobación de Estatuto (folios 10-13)
03. Copia fedateada del Acta de Asamblea de Elección del Órgano Directivo (folios 10-13)
04. Copia fedateada del padrón o nómina de la Organización Social Económica (folio 17)
05. Copia fedateada del padrón o nómina de los miembros del Órgano Directivo (folio 16)



06. Copia simple de los DNI de los miembros del Órgano Directivo (folios 19-22).
07. Plano o croquis del domicilio institucional (folio 17).
08. Plano o croquis del radio de acción de la Organización (folio 18-19).

Que, mediante Informe N° 917-2020-MLV-GAJ de fecha 16 de diciembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable con respecto al reconocimiento y entrega de credenciales de la Junta Directiva en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) por el periodo de TRES (03) años;

En mérito de las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el cual señala que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Reconocer a la Organización Social Económica "ASOCIACION DE EXPOSITORES GASTRONOMICOS, LIBREROS, ARTESANALES Y OTROS COMERCIOS MODULADOS EN FERIAS, EVENTOS Y SIMILARES VAMOS POR LA VICTORIA" y el Registro del Organo Directivo, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que quedará integrado conforme se indica:

Presidenta	ROSA LUISA RIVERA AQUIA	DNI 43504967
Secretaria de Organización	JHULIANA ANGELICA CARBONEL CARBONEL	DNI 40116923
Secretaria de Economía	MIRIAM JUDITH PAREJA LEVA	DNI 43868990
Secretario de Actas y Archivos	DANIEL TEOFILO PIZARRO HUARINGA	DNI 43100613
Secretaria de Asistencia Social	MARIBEL CADILLO CARBONEL	DNI 42839156
Secretaria de Prensa y Propaganda	SARA LOURDES TANTAYA MAMANI	DNI 42861673
Vocal	KENNIA JIMENEZ BARRIENTOS	DNI 47956264

El periodo de vigencia de la Junta Directiva es de TRES (3) años el que regirá con eficacia anticipada a partir del 12-02-2020 al 11-02-2023, de conformidad a lo establecido en el Estatuto.

**ARTICULO SEGUNDO.** - Registrar la organización en el RUOS y procédase a expedir el Certificado de acreditación y las respectivas credenciales a los miembros integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social Económica, "ASOCIACION DE EXPOSITORES GASTRONOMICOS, LIBREROS, ARTESANALES Y OTROS COMERCIOS MODULADOS EN FERIAS, EVENTOS Y SIMILARES VAMOS POR LA VICTORIA".

**ARTICULO TERCERO.** - Otorgar la Personería Municipal de la Organización Social Económica "ASOCIACION DE EXPOSITORES GASTRONOMICOS, LIBREROS, ARTESANALES Y OTROS COMERCIOS MODULADOS EN FERIAS, EVENTOS Y SIMILARES VAMOS POR LA VICTORIA", para la gestión y ejercicio de sus derechos y deberes ante el gobierno local o ante cualquier institución pública o privada.

**ARTICULO CUARTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL** para desarrollar actividades políticas, de comercio, industria, artesanía, de servicios y/o profesionales o para prestar servicio de transporte o pasajeros o de carga, lo cual se rige por sus normas específicas.

**ARTICULO QUINTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO CONSTITUYE NI OTORGA DE MODO ALGUNO DERECHO DE POSESION Y/O PROPIEDAD** sobre algún predio. De conformidad con lo dispuesto con el Código Civil al señalar que la inscripción registral de las personas jurídicas de derecho privado solo se efectúa para dar inicio a su existencia y eficacia a los actos que este celebre y no como forma de reconocimiento de derechos o facultades a su favor, sobre determinada materia, lo que también se aplicará al presente caso.

**ARTICULO SEXTO.** - Precisar que el presente acto administrativo **NO EXCLUYE NI EXONERA** a la Organización Social Económica de cumplir con las normas Municipales contenidas en las Ordenanzas, Resoluciones y/u otro documento municipal que emita la Municipalidad de La Victoria.

**ARTICULO SETIMO.** - Encargar a la Coordinadora de Participación Vecinal a remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima, copia de la presente resolución para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

